210-06-01-560

EL ALCALDE MUNICIPAL Y LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MANZANARES

CERTIFICA:

Que **LA FUNDACIÓN ESPERANZA DE VIDA**, con Nit.810.006.729-6, CP-ESAL 002-2023 con el objeto es **AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES ENTRE EL MUNICIPIO Y UNA FUNDACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO Y QUE FUNCIONE EN UN LUGAR ACORDE PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA, FORMACIÓN E INCLUSIÓN EN PROCESOS DE AUTODESARROLLO UTILIZANDO MECANISMOS COMO: MANUALIDADES, ACTIVIDADES LÚDICAS, DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES, TERAPÉUTICAS Y APOYO PSICOSOCIAL DIRIGIDO A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD QUE LES PERMITA MEJORAR SUS CONDICIONES Y CALIDAD DE VIDA.** Se autoriza el pago correspondiente a la **CUARTA** cuota correspondiente al período comprendido al mes de **SEPTIEMBRE** por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.316.666),** en cumplimiento del contrato CP-ESAL 002-2023 y según informe de actividades presentado por **LA FUNDACIÓN ESPERANZA DE VIDA.**

CDP 136 del 03 de febrero de 2023
CDP 137 del 03 de febrero de 2023
RP 610 del 26 de mayo de 2023
RP 611 del 26 de mayo de 2023

Se expide la presente certificación para trámite de cuenta de cobro.

Para constancia se firma en Manzanares, Caldas Septiembre de 2023

DIANA CAROLINA OSSA ALVAREZ
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora

GERARDO AUGUSTO OSORIO DUQUE
Alcalde

210-02-01-289

ACTA PARCIAL N° 4 DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO CP-ESAL 002-2023

Manzanares, septiembre de 2023

CONTRATANTE: Municipio de Manzanares

CONTRATISTA: Fundación esperanza de vida.
Nit: 810.006.729-6

REPRESENTANTE LEGAL: Sandra Milena Castaño Aristizabal
CC: 24.730.726.

NÚMERO DEL CONTRATO: CP-ESAL 002-2023
VALOR DEL CONTRATO: $7.900.000

PLAZO: El término de duración del convenio será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023

FECHA DEL CONTRATO: 26 de mayo de 2023
FECHA DE INICIO: 26 de mayo de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2023

COMPROMISO PRESUPUESTAL:
CDP 136 del 03 de febrero de 2023
CDP 137 del 03 de febrero de 2023

NÚMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:
RP 610 del 26 de mayo de 2023
RP 611 del 26 de mayo de 2023

SUPERVISORA DE CONTRATO: Diana Carolina Ossa Álvarez- Secretaria General y de Gobierno.

OBJETO DEL CONTRATO: AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES ENTRE EL MUNICIPIO Y UNA FUNDACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO Y QUE FUNCIONE EN UN LUGAR ACORDE PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA, FORMACIÓN E INCLUSIÓN EN

PROCESOS DE AUTODESARROLLO UTILIZANDO MECANISMOS COMO: MANUALIDADES, ACTIVIDADES LÚDICAS, DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES, TERAPÉUTICAS Y APOYO PSICOSOCIAL DIRIGIDO A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD QUE LES PERMITA MEJORAR SUS CONDICIONES Y CALIDAD DE VIDA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL.

1- Entregar, con las actas de supervisión, registro fotográfico que evidencie el estado del objeto del convenio, antes, durante y después de la ejecución.
2- Guardar, conservar y poner a disposición de las autoridades de control que así lo soliciten, todos los comprobantes, registros, libros y correspondencia relacionada con la ejecución de los recursos asignados.
3- Contar con las instalaciones, adquirir los productos, elementos, materiales y equipos necesarios para la ejecución del contrato.
4- Contratar el personal necesario y capacitado para la adecuada ejecución del contrato.
5- Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen.
6- Contratar por su cuenta y riesgo el personal necesario para la ejecución del objeto convenido, conforme lo consagra el artículo 8 del Decreto N° 777 de 1992: "La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que la Corporación vincule para la ejecución del convenio".
7- Brindar programa de alimentación consistente en refrigerio en la mañana, almuerzo y refrigerio en la tarde para el total de beneficiarios.
8- Entregar, mantener y garantizar que los alimentos se encuentren en las mejores condiciones físicas, higiénicas y de salubridad.
9- Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación.
10- La entidad sin ánimo de lucro deberá elaborar y entregar a la administración municipal informe detallado del desarrollo de las actividades y obligaciones programadas, debidamente soportadas con registro fotográfico, recibos, facturas, etc.
11- Hacer buen uso de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto contractual.
12- Ejecutar proyectos de atención especializada adaptada a personas en condición de discapacidad cognitiva, psíquica y sensorial.
13- proporcionar ayudas técnicas y material didáctico necesario para el desarrollo de actividades lúdicas, deportivas, culturales, entre otras.
14- La infraestructura donde se pretende prestar el servicio institucional, preferiblemente debe contar con instalaciones adecuadas y apropiadas que cumpla con las especificaciones técnicas para personas en condición de discapacidad dentro del casco urbano del municipio de Manzanares.
15- Realizar actividades deportivas como natación, aérobicas, danzas, pintura, manualidades para mejorar las capacidades motoras y sensoriales de las personas en condición de discapacidad.

16- Promover la vinculación del personal requerido para la prestación del servicio (administrativo y operativo).
17- Realizar una inversión adecuada y ajustada de los recursos aportados por el municipio.
18- Brindar apoyo logístico para la adecuada operación del programa para personas con alguna discapacidad física, sensorial o cognitiva.
19- Permitir que las personas en situación de discapacidad del Municipio de Manzanares puedan desarrollarse y recibir una atención integral.
20- Garantizar la cobertura y fácil acceso a los servicios de atención a personas en situación de discapacidad dentro del rango de edad de los 13 a 60 años.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL.

1- Destinar los recursos económicos en forma adecuada y en pro del cumplimiento del objeto del contrato.
2- Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen.
3- Informar inmediatamente a la Alcaldía Municipal de Manzanares y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho y no acceder a ello.
4- Permitir las auditorias, revisiones o verificaciones que sobre los recursos objeto de este convenio, puedan ejercer la Alcaldía Municipal de Manzanares y las entidades de control, manteniendo disponible toda la documentación soporte de los gastos esas mismas entidades.
5- Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este proceso contractual.
6- Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

Según el objeto y las obligaciones, el Contratista cumplió con las actividades sugeridas durante el mes de septiembre del 2023.

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 7.900.000	
PAGO PRIMERA CUOTA- JUNIO		$ 1.316.666
PAGO SEGUNDA CUOTA-JULIO		$ 1.316.666
PAGO TERCERA CUOTA-AGOSTO		$ 1.316.666
PAGO CUARTA CUOTA-SEPTIEMBRE		$ 1.316.666
SALDO EJECUTADO		$ 5.266.664
SALDO POR EJECUTAR :		$ 2.633.336

DIANA CAROLINA OSSA ALVAREZ
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora

GERARDO AUGUSTO OSORIO DUQUE
Alcalde